



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: AJMR / tdg
Expte.: Pleno 24/2025
Trámite: Orden del día extraordinario

ORDEN DEL DÍA “EXTRAORDINARIO” A LA SESIÓN PLENARIA DE 26 DE DICIEMBRE DE 2025, DECRETO NÚMERO 47096/2025, DE 23 DE DICIEMBRE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del ROPyC y artículos 162 y ss. ROPyC, se incorporarán, en su caso, previa declaración de la urgencia, en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno previsto para el 26 de diciembre de 2025, los siguientes asuntos:

A) PARTE RESOLUTIVA

ASUNTOS DE URGENCIA

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

1. Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2025/14.

ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

2. Aprobación de la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al Convenio Marco de Cooperación entre el Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Transición Ecológica y Energía, y Ecoembalajes España, S.A.

C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

MOCIONES

1. Enmienda presentada por el Grupo Político Municipal Vox el 22.12.2025 y con núm. 563 del Registro General del Pleno, respecto de la moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a «la realización de un Plan Integral para el Desarrollo y Ordenación del Sector de la Motocicleta» (RGP núm. 545)
2. Enmienda presentada por el Grupo Político Municipal Vox el 22.12.2025 y con núm. 563 del Registro General del Pleno, respecto de la moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a «garantizar el acceso de todos los niños y niñas de Las Palmas de Gran Canaria a actividades navideñas en igualdad de condiciones» (RGP núm. 546)

DACIÓN DE CUENTAS DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE OTROS ÓRGANOS Y, DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA

1. Decretos y resoluciones de la Alcaldía del número 42463 al 46818, dictados del 25.11.2025 al 19.12.2025.

Código Seguro De Verificación	xRN80RbcRa1j6hSMPkFfhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	23/12/2025 15:25:20
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Régimen de Recursos

Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Cúrsese la presente convocatoria a los señores concejales miembros de la Corporación, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría General, de conformidad y a los efectos del artículo 113 del Reglamento orgánico del Pleno y sus Comisiones.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA**

Antonio José Muñecas Rodrigo

SRES. / SRAS. CONCEJALES/AS

Código Seguro De Verificación	xRN80RbcRa1j6hSMPkFfhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	23/12/2025 15:25:20
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

